

RESOLUCIÓN NÚMERO 3842 DE 2023**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., los Acuerdos No. 001 de 2009 y No. 006 de 2021, expedidos por el Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que por necesidades del servicio se requiere proveer de manera definitiva mediante nombramiento ordinario, el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

Que el mencionado empleo público se encuentra provisto transitoriamente mediante encargo, con el doctor **JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.437, titular con derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 05 de la Dirección Técnica de Proyectos de la Subdirección General de Desarrollo Urbano, en comisión para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 01 de la Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños de la Dirección Técnica de Proyectos, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4266 del 19 de julio de 2022 y el acta de posesión No. 231 del 19 de julio de 2022.

Que en consideración a las necesidades inaplazables del servicio y para dar continuidad a la prestación del mismo, se requiere proveer con carácter de nombramiento ordinario el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, en consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado al doctor **JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL**, en el mismo empleo.

Que en relación con la provisión de empleos públicos en vacancia definitiva, es importante señalar que la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005 de Garantías Electorales, establece la prohibición para todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Poder Público, frente a la modificación de las correspondientes nóminas de personal, durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de

RESOLUCIÓN NÚMERO 3842 DE 2023

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

elección popular y hasta la segunda vuelta de elecciones presidenciales, si fuere el caso, con excepción de la provisión de empleos públicos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo respectivo debidamente aceptada y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que respecto de las entidades y organismos públicos del Orden Territorial (Departamentales, Municipales y Distritales), entre ellas, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, la mencionada prohibición de modificación de la nómina de personal, empieza a regir a partir del 29 de junio de 2023, con excepción de aquellos casos en los que se deba efectuar nombramientos ordinarios en empleos indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, cuyas vacancias se hubiesen generado por muerte, renuncia irrevocable a dichos cargos o el vencimiento del período fijo, así como en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que, en cuanto a los criterios para la provisión de empleos en vigencia de la Ley de Garantías Electorales, es importante tener en consideración lo dispuesto por el Consejo de Estado a través del Concepto 2207 del 10 de abril de 2014, en los siguientes términos:

*“Dentro de los criterios que se deben tener en cuenta para proveer cargos en vigencia de las restricciones de la Ley de Garantías Electorales, en materia de afectación o modificación de la nómina de las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público, por resultar **“indispensables para el cabal funcionamiento de la administración”**, se encuentran: a) los propósitos y objetivos fijados por la propia Ley Estatutaria de Garantías Electorales; b) la sujeción a los principios que rigen la función administrativa, previstos en el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; c) la existencia real y verificable de situaciones de apremio o necesidad del servicio que permitan concluir que sin la provisión del cargo se alteraría significativamente la función de la administración o se afectaría seriamente el servicio público en detrimento de los intereses públicos, cuya garantía está a cargo de la respectiva entidad; d) la garantía de que la función administrativa satisfaga las necesidades básicas asociadas con la efectividad de los derechos de las persona y que los servicios públicos se presten de forma continua y permanente, de acuerdo con la misión y las funciones asignadas a la respectiva entidad”.*

Que de acuerdo con lo anterior, el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la

RESOLUCIÓN NÚMERO 3842 DE 2023**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, tiene como propósito principal dirigir y coordinar el desarrollo de los proyectos integrales de infraestructura vial, transporte y movilidad multimodal del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU en las etapas de perfilamiento, pre-factibilidad, factibilidad y estudios y diseños, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales para el cumplimiento de metas dispuestas por la Administración.

Que en el marco de los proyectos estratégicos de infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano, le corresponde a la Dirección Técnica de Proyectos desarrollar temas de importante impacto, como son: Liderar y dirigir la elaboración de los estudios de pre factibilidad, factibilidad y diseño de proyectos integrales, orientando la evaluación y seguimiento de los planes, programas y proyectos de los Sistemas de Movilidad y de Espacio Público a cargo de la Entidad, así como de los proyectos especiales que le sean propuestos, en procura del mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito Capital.

Que estos proyectos deben ser liderados por el Director Técnico de Proyectos, en razón a las funciones asignadas al cargo y a la experticia en la materia, que debe acreditar quien ocupe el mismo, en procura del cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Conforme a lo expuesto, el nombramiento y vinculación del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, reviste de una importancia institucional fundamental para el logro de los objetivos propuestos y la adecuada prestación de los servicios a cargo del Instituto.

Que, por lo tanto, se hace necesario la provisión definitiva del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, el cual es de carácter indispensable y necesario para el cabal funcionamiento de la administración pública y la adecuada prestación de los servicios a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo No. 007 del 28 de septiembre de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y de

RESOLUCIÓN NÚMERO 3842 DE 2023**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”**

Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que el doctor **JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.437, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 909 de 2004 y en la Circular Externa No. 004 del 29 de enero de 2019, emitida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, el día 21 de julio de 2023, le fue aplicada la Evaluación de Competencias Comportamentales de empleos de naturaleza gerencial SEVCOM – DASCD al doctor **JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL**, previo a la designación en el empleo **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

Que del mismo modo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital No. 189 de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 159 de 2021, se efectuó la publicación de la hoja de vida y de los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del doctor **JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL** en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, el día 28 de julio de 2023 y por un término de cinco (5) días hábiles, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.

Que comoquiera que se requiere proveer con carácter de nombramiento ordinario el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado en el mismo empleo, al doctor **JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 3842 DE 2023

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO”

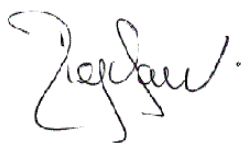
ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al doctor **JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.685.437, en el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** de la planta de empleos públicos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual vigente de Catorce Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Sesenta y Un Pesos M/cte. (\$14.162.061.00) y gastos de representación de Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos M/cte. (\$5.664.824.00).

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminado, a partir de la fecha en que tome posesión el doctor **JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL**, el encargo efectuado al referido servidor público, a través de la Resolución No. 3430 del 18 de julio de 2023, en el empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 08 de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO SANCHEZ FONSECA

Director General

Firma mecánica generada el 08-08-2023 06:15:37 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Aprobó: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ LEAL-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: WALTHER ALONSO BERNAL PENA-Subdirección Técnica de Recursos Humanos